



ID DOC : 254033

**AUTORIZA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1406**

Illapel, 17 de Julio de 2013

**VISTO:**

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, ha habido la necesidad de contratar servicios de cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Mantención de los 10.000 kms. para camioneta Nissan Terrano patente FJRG - 20.

Que proveedor es concesionario que debe contratarse para que dicho vehículo mantenga la garantía.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N°4 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

**RESUELVO:**

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: mantencion de vehiculo 10.000 kms. a proveedor Callegari Ltda. R.U.T: 84.916.800-2 Por valor de \$230.000 (Doscientos treinta mil pesos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**

Rodolfo Zuñiga Salinas  
11631793-1  
Gobernador